

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

### SEGUNDA REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU.)

9-12 de mayo de 2011

## DOCUMENTO SAC-02-INF A

# ESCENARIOS DEL IMPACTO SOBRE EL RECURSO ATUNERO EN EL OPO DE VARIOS INCREMENTOS DE CAPACIDAD

En su undécima reunión en abril de 2011, el Grupo de Trabajo Permanente sobre la capacidad de la Flota hizo una [recomendación](#) a la Comisión que pide al Director « la preparación de un documento que asista las deliberaciones de la reunión de la Comisión de 2011 y que presente, de manera preliminar, los distintos escenarios del impacto sobre la conservación del recurso de los atunes y especies afines en el OPO en relación con las solicitudes detalladas en los literales a y c del párrafo 1, y se solicitará al Comité Científico Asesor que examine, antes de la reunión anual de la Comisión en 2012, tal documento, brindando sus comentarios y su asesoría a la Comisión ».

Por consiguiente, el personal de la CIAT ha preparado el presente documento, con escenarios relacionados con las solicitudes de capacidad de buques realizadas en dicha reunión.

Al evaluar el impacto de los incrementos de la capacidad que resultarían de estas solicitudes, el personal supuso que la Comisión continuaría implementando vedas de área de duración suficiente como para ajustar el esfuerzo de pesca a un nivel correspondiente al rendimiento máximo sostenible (RMS) de las poblaciones de los atunes. Los cálculos para estimar la duración de las vedas suponen que un incremento (o reducción) de la capacidad equivale al mismo incremento/reducción fraccional de la mortalidad por pesca. La evaluación de una propuesta de conservación presentada en la 77ª reunión de la Comisión en marzo de 2008 (Documento [IATTC-77-04](#)) señala que la fracción del año abierta a la pesca es muy cercana al cambio fraccional de la mortalidad por pesca. Con base en ese supuesto, para el caso sencillo de una veda del OPO, sin tomar en cuenta la veda suplemental del área de alta mar incluida en las medidas de conservación recientes y [actuales](#), se calcula el efecto de los incrementos/reducciones de la capacidad como sigue:

$$\text{Duración de veda} = 365 [ 1 - (\text{capacidad objetivo}) / (\text{capacidad propuesta}) ]$$

Cada escenario del efecto que resulta de capacidad adicional contiene un valor diferente del término « capacidad propuesta », ya que añade a la capacidad cerquera operacional actual (2010) de 209.600 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de volumen de bodega al incremento especificado para cada escenario.

La capacidad objetivo correspondiente a las dos [medidas de conservación más recientes](#) de la CIAT es detallada en el Documento [CAP-11-05](#), presentado en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la capacidad en abril.

Los escenarios toman en consideración tres categorías de solicitudes de incremento de capacidad o reclamos de capacidad consideradas por el Grupo de Trabajo. Las tres categorías identificadas son:

- a. Solicitudes por Miembros costeros basados en el pie de página en la [Resolución C-02-03](#);

- b. Reclamos emanados de disputas que resultan de transferencias de capacidad y/o diferencias en la implementación de la Resolución C-02-03 desde su entrada en vigor;
- c. Solicitudes de nuevos incrementos de capacidad para países costeros y no costeros del OPO.

Las solicitudes en cada una de estas tres categorías son:

<b>A</b>		<b>Solicitudes basados en el pie de página en la Resolución C-02-03</b>
Colombia	2.024 m <sup>3</sup>	Añadir dos buques de cerco: <i>Marta Lucía</i> (1.603 m <sup>3</sup> ) <i>Dominador I</i> (421 m <sup>3</sup> ) Estos buques están pescando actualmente, pero no figuran en el Registro Regional de Buques
Perú	5.000 m <sup>3</sup>	Parte de los 14.046 m <sup>3</sup> en el pie de página en la Resolución C-02-03
<b>B</b>		<b>Disputas</b>
Ecuador	2.209 m <sup>3</sup>	Reclamo de la capacidad de dos buques de cerco: <i>Roberto M</i> (1.161 m <sup>3</sup> ) (Operando como <i>Tunapesca</i> en Panamá; duplicado en el Registro Regional) <i>Victoria A</i> (850 m <sup>3</sup> ) (Nunca en el Registro Regional) <i>María del Mar</i> (198 m <sup>3</sup> ) (Nunca en el Registro Regional)
Guatemala	3.762 m <sup>3</sup>	Recuperar 3.762 m <sup>3</sup> de capacidad, reclamada desde 2003 <i>Albacora Catorce</i> (1.881 m <sup>3</sup> ) (Operando como <i>Guayatuna Dos</i> en Ecuador; duplicado en el Registro Regional) <i>Albacora Doce</i> (1.881 m <sup>3</sup> ) (Operando como <i>Guayatuna Uno</i> en Ecuador; duplicado en el Registro Regional)
Venezuela	5.473 m <sup>3</sup>	Recuperar 5.473 m <sup>3</sup> de capacidad : <i>Jane IV</i> (1.250 m <sup>3</sup> ) <i>Baraka</i> (1.287 m <sup>3</sup> ) <i>Napoleón I</i> (1.668 m <sup>3</sup> ) <i>Templario I</i> (1.268 m <sup>3</sup> ) Actualmente en el Registro Regional bajo pabellón de Panamá
<b>C</b>		<b>Nuevas solicitudes</b>
El Salvador	1.861 m <sup>3</sup>	Adición de un buque
Corea	44.388 m <sup>3</sup> (11.097 m <sup>3</sup> )	Movimiento de buques de cerco al OPO (31.706 toneladas (44,388 m <sup>3</sup> )). Buques limitados a un viaje de no más de 90 días cada año (¼ de año). Equivalente de año completo en el OPO: 44.388 ÷ 4 = 11.097 m <sup>3</sup>
Nicaragua	4.200 m <sup>3</sup>	3.000 toneladas (4.200 m <sup>3</sup> )

Con respecto a Perú en el escenario 7, se supuso que se utilizarían 150 toneladas (210 m<sup>3</sup>) de capacidad para un buque pequeño que pescaría atún oportunamente, lo cual es equivalente a 19 m<sup>3</sup> de capacidad de tiempo completo, con base en el desempeño histórico. Con respecto a Corea, en los escenarios 1, 3, 4, y 8 se supone que la capacidad total permanente equivalente es de 11.097 m<sup>3</sup>; en el escenario 2 se supone que no se utiliza ninguna capacidad, es decir, no se realizan viajes durante el año.

Otro elemento no incluido en la capacidad operacional actual (2010) de 209.600 m<sup>3</sup> es la concesión especial en el párrafo 12 de la Resolución C-02-03, que permite a un máximo de 32 buques cerqueros de Estados Unidos que normalmente pescan al oeste de 150°O realizar un solo viaje de no más de 90 días en el año. Se consideraron los dos siguientes posibilidades:

1. Todos los 32 buques realizan un solo viaje durante un año. La capacidad medio de los buques de clase 6 en el OPO es de 1.300 m<sup>3</sup>, por lo tanto la capacidad total es 41.600 m<sup>3</sup> (1.300 x 32), y realizan en promedio 4 a 5 viajes por año. La capacidad total equivalente de tiempo completo es por lo tanto 10.400 m<sup>3</sup> (41,600 ÷ 4).
2. Estados Unidos añade 31.775 m<sup>3</sup> de capacidad a tiempo completo.

Con base en lo anterior, se usaron los ocho escenarios siguientes para calcular el impacto de distintas combinaciones de incrementos de capacidad en términos del número de días de veda necesarios para cumplir con las metas de conservación más allá de las recomendaciones del personal en junio de 2008 y octubre de 2010 (Documentos [IATTC-78-06b](#) y [IATTC-81-06b](#), respectivamente). En el Anexo 1 se presentan estos cálculos y sus resultados en detalle.

			<a href="#">Junio 2008</a>	<a href="#">Sept 2010</a>
		Capacidad (m <sup>3</sup> )	Días de veda	
Base	Estatu quo	209.600	84	62
Escenario	Descripción	Capacidad adicional	Días de veda adicionales	
1	Todas las disputas son resueltas, incrementando la capacidad; Corea utiliza toda su capacidad solicitada	33.602	37	41
2	Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; Corea no utiliza su capacidad solicitada	22.505	26	29
3	Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; Corea utiliza su capacidad solicitada; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12	44.002	47	52
4	Las solicitudes por disputa son resueltas sin incrementar la capacidad; otras solicitudes son resueltas, incrementado la capacidad; Corea utiliza su capacidad solicitada; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12	32.558	36	40
5	Las solicitudes por disputa son resueltas, incrementando la capacidad; no se aceptan solicitudes nuevas; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12	21.844	26	28
6	Las solicitudes por disputa son resueltas, incrementando la capacidad; se aprueban solamente solicitudes basadas en el pie de página en la resolución; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12	26.844	31	34
7	Las solicitudes por disputa no son resueltas, no se incrementa la capacidad; se aprueban las solicitudes basadas en el pie de página en la resolución, pero Perú añade solamente 19 m <sup>3</sup> ; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12	10.419	13	14
8	Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12, más una capacidad adicional a tiempo completo de 31,775 m <sup>3</sup>	75.777	72	80

**SCENARIOS OF CAPACITY INCREASE REQUESTED BY THE  
WORKING GROUP ON CAPACITY**

**ESCENARIOS DE INCREMENTO DE CAPACIDAD SOLICITADOS POR  
EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPACIDAD**

- 1. All requests are resolved, increasing capacity; Korea utilizes all its requested capacity –  
Todas las disputas son resueltas, incrementando la capacidad; Corea utiliza toda su capacidad  
solicitada**

		m <sup>3</sup> + <sup>1</sup>
Requests based on footnote in Resolution C-02-03 Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Colombia	-
	Perú	5,000
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473
New requests Nuevas solicitudes	El Salvador	1,861
	Korea	11,097
	Nicaragua	4,200
<b>TOTAL</b>		<b>33,602</b>

- 2. All requests are resolved, increasing capacity; Korea does not utilize its requested capacity –  
Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; Corea no utiliza su capacidad  
solicitada**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03 Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Colombia	-
	Perú	5,000
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473
New requests Nuevas solicitudes	El Salvador	1,861
	Korea	0
	Nicaragua	4,200
<b>TOTAL</b>		<b>22,505</b>

- 3. All requests are resolved, increasing capacity; Korea utilizes all its requested capacity; the US  
utilizes its paragraph 12 capacity –  
Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; Corea utiliza su capacidad  
solicitada; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03 Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Colombia	-
	Perú	5,000
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473

<sup>1</sup> m<sup>3</sup> +: Increase in capacity on the Regional Vessel Register, in cubic meters

m<sup>3</sup> +: Incremento de la capacidad en el Registro Regional de Buques, en metros cúbicos

New requests Nuevas solicitudes	El Salvador	1,861
	Korea	11,097
	Nicaragua	4,200
Paragraph 12 of Resolution C-02-03 Párrafo 12 de la Resolución C-02-03	USA	10,400
<b>TOTAL</b>		<b>44,002</b>

4. **Dispute requests are resolved without increasing capacity; other requests are resolved, increasing capacity; Korea utilizes all its requested capacity; the US utilizes its paragraph 12 capacity**

**Las solicitudes por disputa son resueltas sin incrementar la capacidad; otras solicitudes son resueltas, incrementado la capacidad; Corea utiliza su capacidad solicitada; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03 Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Colombia	
	Perú	5,000
New requests Nuevas solicitudes	El Salvador	1,861
	Korea	11,097
	Nicaragua	4,200
Paragraph 12 of Resolution C-02-03 Párrafo 12 de la Resolución C-02-03	USA	10,400
<b>TOTAL</b>		<b>32,558</b>

5. **Dispute requests are resolved, increasing capacity; no new requests are accepted; US utilizes its entire paragraph 12 capacity**

**Las solicitudes por disputa son resueltas, incrementando la capacidad; no se aceptan solicitudes nuevas; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12**

		m <sup>3</sup> +
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473
Paragraph 12 of Resolution C-02-03 Párrafo 12 de la Resolución C-02-03	USA	10,400
<b>TOTAL</b>		<b>21,844</b>

6. **Dispute requests are resolved, increasing capacity; only requests based on footnote in resolution are approved; US utilizes its entire paragraph 12 capacity**

**Las solicitudes por disputa son resueltas, incrementando la capacidad; se aprueban solamente solicitudes basadas en el pie de página en la resolución; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03 Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Colombia	-
	Perú	5,000
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473
Paragraph 12 of Resolution C-02-03 Párrafo 12 de la Resolución C-02-03	USA	10,400
<b>TOTAL</b>		<b>26,844</b>

7. **Dispute requests are not resolved, capacity does not increase; requests based on footnote in resolution are approved, but Peru adds only 19 m<sup>3</sup>; the US utilizes its paragraph 12 capacity**  
**Las solicitudes por disputa no son resueltas, no se incrementa la capacidad; se aprueban las solicitudes basadas en el pie de página en la resolución, pero Perú añade solamente 19 m<sup>3</sup>; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03	Colombia	-
Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Perú	19
Paragraph 12 of Resolution C-02-03	USA	10,400
Párrafo 12 de la Resolución C-02-03		
<b>TOTAL</b>		<b>10,419</b>

8. **All requests are resolved, increasing capacity; Korea utilizes all its requested capacity; the US utilizes its paragraph 12 capacity, plus additional full-time capacity of 31,775 m<sup>3</sup>**  
**Todas las solicitudes son resueltas, incrementando la capacidad; EE.UU. utiliza su capacidad del párrafo 12, más una capacidad adicional a tiempo completo de 31,775 m<sup>3</sup>**

		m <sup>3</sup> +
Requests based on footnote in Resolution C-02-03	Colombia	-
Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03	Perú	5,000
Disputes Disputas	Ecuador	2,209
	Guatemala	3,762
	Venezuela	5,473
New requests Nuevas solicitudes	El Salvador	1,861
	Korea	11,097
	Nicaragua	4,200
Paragraph 12 of Resolution C-02-03	USA	42,175
Párrafo 12 de la Resolución C-02-03		
<b>TOTAL</b>		<b>75,777</b>